



Universidad de la República
Facultad de Psicología

Trabajo Final de Grado

“Educación Sexual Integral en el Sistema Educativo Uruguayo: Un
campo de disputa”

Tutora: Prof. Adj. Dra. Rossana Blanco

Revisora: Prof. Adj. Dra. Carolina Farías

Autora: Br: Luna Belén Soria Almeida

Montevideo, Octubre 2025

Resumen

La presente monografía parte de la necesidad de reunir información actualizada sobre la Educación Sexual Integral en el Sistema Educativo Uruguayo a partir de 2005, abarcando los primeros 15 años caracterizados por tres administraciones de gobierno progresista y los últimos 5 años con la administración de la coalición de liberales y conservadores que gobernaron entre 2020 y 2025, quienes llevaron a cabo una reforma educativa.

Con una perspectiva psicológica y de derechos, este trabajo analiza los principales actores involucrados, conflictos, avances y retrocesos, así como las tensiones entre la normativa y la implementación efectiva.

A partir de la ejecución del Programa de Educación Sexual en todo el territorio nacional en 2009, se han desarrollado diversas políticas y documentos curriculares con enfoque social y de género, acompañados de debates públicos y resistencias que revelan a la Educación Sexual Integral como un campo de disputa política, cultural y ética.

De esta problemática surge la pregunta principal que se intenta responder con este trabajo ¿Qué educación sexual están recibiendo los niños uruguayos en la actualidad? A partir de este interrogante, se plantean desafíos a futuro orientados a garantizar una Educación Sexual Integral, transversal, participativa y sostenible como derecho humano y componente del desarrollo de niños, niñas y adolescentes.

Índice

Resumen	1
Índice	2
Introducción	4
¿Qué es la Educación Sexual?	7
La Educación Sexual como Derecho Humano	11
Marco Legal Internacional	11
Marco Legal Nacional	13
Autonomía Progresiva	15
Acciones sobre Educación Sexual en el Uruguay del siglo XXI	17
Contexto sociohistórico del Programa de Educación Sexual (2008)	17
Acciones sobre Educación Sexual en el Marco de la Reforma Educativa	23
Desafíos a futuro	26
Reflexiones Finales	28
Referencias Bibliográficas	30

Glosario de siglas:

ANEP	Administración Nacional de Educación Pública
AP	Autonomía Progresiva
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CES	Comisión de Educación Sexual
CEIP	Consejo de Educación Inicial y Primaria
CNA	Código de la Niñez y la Adolescencia
CODICEN	Consejo Directivo Central
ESI	Educación Sexual Integral
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
OMS	Organización Mundial de la Salud
PES	Programa de Educación Sexual
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas

Introducción

A casi dos décadas de la instauración del Programa de Educación Sexual (PES) en la educación pública en Uruguay, aún sigue siendo un tema recurrente preguntarse qué Educación Sexual deberían recibir los niños y adolescentes uruguayos. El presente Trabajo Final de Grado propuesto en formato monográfico pretende abordar la Educación Sexual Integral (ESI)¹ en el sistema educativo uruguayo en el período demarcado entre el 2005 —desde los primeros pasos para la implementación del PES— hasta la actualidad.

En este sentido se plantean algunas interrogantes que hacen al análisis, ¿Qué concepciones de la sexualidad emergen de los debates en torno a la Educación Sexual en Uruguay? ¿Qué desafíos han tenido que sobrellevar los distintos actores implicados en este período para llevar a cabo la implementación del PES? ¿Qué o quienes respaldan a la Educación Sexual como derecho humano fundamental? y por último y más específicamente ¿Qué enfoque resulta más pertinente para la inclusión de la Educación Sexual en el currículo: como contenido transversal o como espacio temático específico?, ¿qué evidencias encontramos sobre la eficiencia de las modalidades en las aulas?

Como proceso de enseñanza que se enfoca en la dimensión humana de la sexualidad y por los debates que esta temática conlleva, podría parecer a simple vista que siempre habrá cuestiones a discutir. En la sociedad uruguaya conviven múltiples miradas en torno a la sexualidad, muchas de ellas atravesadas por normas culturales, religiosas y morales que históricamente han limitado ciertos enfoques educativos. Estas concepciones han estado en tensión —desde hace más de un siglo— con las de actores vinculados a la educación, el cambio social y el desarrollo, quienes han promovido la necesidad de prevenir, educar, guiar en torno a la sexualidad.

Desde esta perspectiva, se busca proporcionar a niños, niñas y adolescentes (NNA) y proporcionar los conocimientos y herramientas necesarias para que tomen decisiones informadas sobre sus cuerpos, sus vínculos y sus derechos, así como para que adquieran habilidades, competencias y valores que les permitan convivir en sociedad de una forma más equitativa, contemplando la igualdad de género, la diversidad sexual y la autonomía corporal.

En los primeros tres gobiernos de izquierda en Uruguay (2005-2009, 2010-2014, 2015-2019) se da una continuidad que permite incorporar a la agenda parlamentaria leyes relacionadas con los derechos sociales. Leyes como la Ley sobre Salud Sexual y Reproductiva (Uruguay, 2008), la Ley General de Educación (Uruguay, 2008), la Ley de

¹ A partir de UNESCO (2018) se entiende que los términos Educación Sexual (ES), Educación Sexual integral (ESI) y educación relacional y sexual (ERS) también son utilizados pero que los mismos pueden basarse en todos, la mayoría o algunos de los principios referidos cuando hablamos de Educación Integral en Sexualidad (EIS).

Interrupción Voluntaria del Embarazo (Uruguay, 2012) la Ley de Matrimonio Igualitario (Uruguay, 2013), la Ley Integral de Violencia Basada en Género y hacia las Mujeres (Uruguay, 2017), la Ley Integral para Personas Trans (Uruguay, 2018) entre otros instrumentos jurídicos, posicionan a Uruguay regionalmente como un referente en materia de Derechos Humanos y perspectiva de género.

En la misma línea de ampliación de los derechos, desde finales del siglo XX nos encontramos con que los niños han pasado de ser considerados sujetos que requerían tutela a ser reconocidos como sujetos de derecho, con la capacidad de participar, tener voz y opinión en los asuntos que los afectan. Si bien la ratificación por parte del Estado uruguayo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia [UNICEF], 1989), a través de la Ley N.º 16.137 (Uruguay, 1990), supuso un avance en la consagración formal de los derechos de NNA, aún persiste una perspectiva adultocéntrica, en la que los adultos son quienes mantienen la potestad de definir qué consideran más apropiado para las infancias y adolescencias, sin dar lugar a una participación efectiva de estas poblaciones. Estas resistencias se hacen evidentes, por ejemplo, cuestionando si tienen el derecho de recibir o no Educación Sexual en el currículo de la educación formal.

Habiaga et al. (2022), siguiendo la línea de trabajo de Barrán (1996), nos dirá que “el Uruguay moderno se construye bajo las bases subjetivas del pudor, la vergüenza y un recato civilizador” (p. 3) y eso seguirá reproduciéndose hasta el presente. La sexualidad parece constituir una problemática que debe ser resuelta en el hogar, en el ámbito privado y que pone en juego otros principios como la laicidad. Según Uval (2020) algunos de los actuales y más fuertes representantes de esta postura, opuesta a la implementación de la Educación Sexual en el sistema educativo son la Iglesia Católica, los movimientos de padres tales como Red de Padres Responsables², y algunos actores pertenecientes a los partidos más conservadores del país. Según Abero (2015) debido a “conflictos de poder, posicionamientos ideológicos e incidencia de grupos de veto (como por ejemplo los sectores religiosos)” (p. 4) es que se generan estos entrecruzamientos que terminan finalmente afectando la Educación Sexual de los NNA.

La antes mencionada periodista señala dos de los principales debates que ponen en juego estos grupos, la cuestión de la laicidad en el sistema educativo y la resistencia a la implementación del PES. Con respecto a la Red de Padres Responsables menciona sus comienzos en una movilización en contra de lo que denominan “ideología de género” (Uval, 2020), un término que no posee una definición clara y que trata, más concretamente, de una

² La Red de Padres Responsables es un colectivo de madres y padres que se manifiesta en contra de la Educación Sexual en los centros educativos de Uruguay al sostener que es su derecho y deber educar a sus hijos de acuerdo a sus valores en el ámbito de la sexualidad humana.

denominación peyorativa que estos grupos utilizan para referirse a los estudios con perspectiva de género que han generado diferentes debates y que ponen en juego la deconstrucción de distintos conceptos como es el género, la masculinidad, la feminidad, los roles de género y las nociones que tenemos por naturales respecto a estas cuestiones.

En lo que atañe a este trabajo, este grupo de padres organizados han sido insistentes en sus acciones, en los distintos momentos en que se lograron avances en materia de Educación Sexual.

Un ejemplo de ello fue la publicación de la propuesta didáctica para el abordaje de la Educación Sexual en Educación Inicial y Primaria elaborada en 2017 por el Consejo de la Educación Inicial y Primaria (CEIP), en conjunto con Gurises Unidos y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) (Consejo de Educación Inicial y Primaria [CEIP], 2017). Esta guía orientadora para maestros generó fuertes críticas por parte de dicha red, quienes apelan por la “libertad” y el “derecho” de los padres a decidir qué tipo de Educación Sexual deben recibir sus hijos e hijas (Uval, 2020). En el año 2017 presentaron su negativa a la implementación del programa a través de un petitorio que posteriormente fue presentado como un proyecto de ley por legisladores conservadores del Partido Colorado, Partido Independiente y Partido de la Gente. Si bien el proyecto no prosperó, su presentación da cuenta de las fuerzas sociales que interpelan la puesta en práctica de la ESI en el siglo XXI.

En lo que respecta a la temática que estaremos abordando con este trabajo consideramos, así como se plantea desde la creación de la Comisión de Educación Sexual (CES)³ que la sexualidad es “una dimensión constitutiva del ser humano” (Administración Nacional de Educación Pública [ANEP] et al., 2008) por lo tanto no deberían darse diferencias en la educación de ningún NNA. Tanto la Ley General de Educación (Uruguay, 2008) y el Programa de Educación Inicial y Primaria (ANEP & CEIP, 2008) establecen que es un derecho de los niños recibir la información que estos soliciten. En este marco es que se vuelve fundamental analizar en profundidad el desarrollo de la Educación Sexual en el sistema educativo uruguayo. A partir de este recorrido, se procurará contribuir a la reflexión en torno a qué tipo de Educación Sexual estamos construyendo y cuál sería la más adecuada en clave de derechos, igualdad y justicia social.

En coherencia con los objetivos planteados y a fin de orientar la lectura, el trabajo se estructura de la siguiente manera: el primer apartado se dedicó a la definición de Educación Sexual tomándose en cuenta principalmente los aportes teóricos de Silvana Darré (2005) y las recientes modificaciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación,

³ Esta Comisión estaba integrada en sus inicios por profesionales representantes de los Consejos de Educación Primaria, Secundaria, Técnico Profesional; Formación Docente; de la Dirección de Educación para la Salud del Consejo Directivo Central y de la Dirección General de la Salud del M.S.P., una coordinadora y una secretaria técnica

la Ciencia y la Cultura (UNESCO, 2018) incorporando el término “integral” a la definición de Educación Sexual. A continuación, en un segundo apartado, se abordó el marco legal internacional y nacional que sustenta la aplicación de la Educación Sexual en las aulas de acuerdo al principio de autonomía progresiva. En un tercer apartado se expuso el proceso de creación e implementación del PES al Programa de Educación Inicial y Primaria de la ANEP a la vez que se describen las acciones sobre la temática realizadas a partir del año 2020 en el marco de la reforma educativa. Para finalizar, en los dos últimos apartados se plantearon los desafíos a futuro así como las reflexiones finales.

¿Qué es la Educación Sexual?

Silvana Darré en el libro *Políticas de género y discurso pedagógico: la Educación Sexual en el Uruguay del siglo XX* (2005), nos plantea el desafío mayor que conlleva la construcción de una definición de Educación Sexual y su trayectoria anterior a instalarse en el sistema educativo. Al respecto expresa que:

La Educación Sexual en grandes líneas, resulta problemática por estar ubicada en la convergencia entre diferentes planos que la hacen transitar indistintamente por el campo de la educación, la salud, las políticas de género y la producción de conocimientos, constituyéndose en un terreno propicio para el enfrentamiento entre diversos discursos sociales. (p.15)

La convergencia de estos campos le otorga una singularidad: aunque no logra consolidarse como una disciplina en sí misma, abre posibilidades y da lugar a las tensiones que la atraviesan. Darré (2005) afirma que “la Educación Sexual es más que un tema, pero menos que un campo de saber. Puede definirse como una práctica social, un campo de posibilidades estratégicas en que se articulan y enfrentan los discursos sociales.” (p. 27) Se trata, entonces, de una sistematización del conocimiento que, al mismo tiempo, funciona como vehículo de distintos discursos de poder y como base para la configuración de dicotomías. En este proceso, se excluyen ciertos saberes y actores, y se legitiman las ideas dominantes de una época. Sin embargo, no responde a un “modelo de evolución progresiva” vinculado a un supuesto avance social o científico (Darré, 2005). Siguiendo esta línea, resulta relevante observar cómo se ha traducido esta postura en la forma de abordar la Educación Sexual en el sistema educativo uruguayo.

Más recientemente la UNESCO (2018) ha dado una nueva definición de Educación Integral en Sexualidad (EIS), en sus “Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad” la define como:

Un proceso que se basa en un currículo para enseñar y aprender acerca de los aspectos cognitivos, emocionales, físicos y sociales de la sexualidad. Su objetivo es

preparar a los niños, niñas y jóvenes con conocimientos, habilidades, actitudes y valores que los empoderarán para: realizar su salud, bienestar y dignidad; desarrollar relaciones sociales y sexuales respetuosas; considerar cómo sus elecciones afectan su propio bienestar y el de los demás; y entender cuáles son sus derechos a lo largo de la vida y asegurarse de protegerlos. (p.16)

En la misma línea, Lohan & López (2023) sostienen que la ESI tiene como cometido brindar las herramientas necesarias para que los jóvenes tomen decisiones basadas en el conocimiento, en la guía y el acceso libre, a través de valores como son el respeto y la empatía además de fomentar la protección de sí mismos y la de otros.

Como se podrá observar a lo largo del trabajo, uno de los tantos desafíos de la Educación Sexual es trabajar con una materia que está en constante descubrimiento. Tanto la UNESCO como la OMS y la UNICEF, además de cada Estado, sumadas ONGs y organizaciones civiles, hacen un esfuerzo conjunto por demostrar con evidencias que al implementar los programas de educación en sexualidad en entornos educativos se logran identificar cambios positivos. Las variaciones que se fueron dando a lo largo de los años en la definición responde a la necesidad de adecuar las bases teóricas a las constantes actualizaciones que se van dando en el campo de la Educación Sexual, como de comprender la relevancia de la Educación Sexual integral, su alcance y con ello los documentos que la sustentan. Estas definiciones explican a la Educación Sexual cada una desde una dimensión distinta, si bien se han retroalimentado unas a otras en el correr de los años, complementándose y coexistiendo hasta la actualidad.

La UNESCO (2018) la reconoce como un proceso educativo estructurado, que carga con lo propio de una currícula y que busca proporcionar las herramientas para un desarrollo cognitivo, social, ético y emocional adecuado para niños, niñas y adolescentes, permitiéndoles vivir en sociedad y ejercer el derecho de su ciudadanía. Esto admite que, partiendo desde una perspectiva de derechos, se incorpore al sistema educativo y contribuya con la formación de sujetos capaces de tomar decisiones informadas, respetuosas y conscientes de sí mismos y de los demás.

Darré (2005) con su definición muestra una Educación Sexual implicada que no escapa a la historia del Uruguay, a la sociedad ni a la cultura, con su potencial autocrítico, por su naturaleza instauradora, que reproduce pero a la vez puede cuestionarse ésta reproducción para romper con ella, volviéndose transformadora. Esta noción de Educación Sexual explicaría su lugar de disputa de los modelos de sociedad, las resistencias, avances y retrocesos que se fueron y se siguen dando en el área.

El trabajo de Darré (2005) constituye una referencia clave en el abordaje de la Educación Sexual en Uruguay, y es retomado en investigaciones más recientes como las de Benedet &

López Gómez (2015), Viscardi et al. (2021), Habiaga et al. (2023), Ronconi et al. (2023), que analizan las resistencias sociales en torno a su implementación en el contexto actual.

A nivel internacional, actores como la ya nombrada UNESCO (2018) han contribuido con marcos conceptuales sobre la Educación Sexual en América Latina y su aplicación, lo cual resulta útil para situar el caso uruguayo con una perspectiva más amplia.

La CES (ANEP et al., 2008), encargada de la formulación del PES, declara que “la incorporación de la sexualidad humana en el proceso educativo, legitima un componente de la personalidad que ha permanecido marginado”. Señala, además, que este silencio no sólo ha implicado omisión, sino que, de manera implícita, ha favorecido la reproducción de ideas, representaciones y valoraciones sin reflexión y continúa destacando que esta exclusión a su vez ha limitado los espacios seguros para “contribuir al proceso de maduración psico-sexual, como elemento sustancial para la construcción de subjetividades [de los NNA]” (p.33). Cerruti (2008) expone que el PES se sustenta de una base conceptual que incluye una propuesta donde se incorporan nuevos paradigmas, “la sexualidad y su significación en el proceso de constitución de la persona y establecimiento de vincularidades”, “el desarrollo y la salud integral como elementos claves para el desenvolvimiento humano.” y “el proceso educativo como formador de sujetos autónomos y base de ciudadanía” (p. 2).

Esta necesidad de contemplar las múltiples dimensiones de la sexualidad —emocionales, cognitivas, afectivas, biológicas y sociales— da cuenta de la importancia de pensar la Educación Sexual desde un enfoque integral. Para la UNESCO (2018) el concepto de integral “se refiere al desarrollo del conocimiento, habilidades y actitudes del estudiante a fin de tener una sexualidad positiva y una buena salud sexual y reproductiva” (p.13). Es posiblemente la oportunidad más completa para que tanto niños, como adolescentes y jóvenes a lo largo de todo el período educativo formal adquieran información precisa sobre Educación Sexual de una forma adecuada según su edad madurativa. No sólo abordando la Educación Sexual desde su aspecto biológico-reproductivo como son “la pubertad y menstruación, métodos anticonceptivos modernos, embarazo y parto; e ITS, incluidos el VIH y sida” sino que toca temas que promueven:

el empoderamiento de los estudiantes al mejorar sus aptitudes analíticas, de comunicación y otras para la salud y el bienestar en relación con: sexualidad, derechos humanos, vida familiar y relaciones interpersonales saludables y respetuosas, valores personales y compartidos, normas culturales y sociales, igualdad de género, la no discriminación, comportamientos sexuales, violencia y violencia de género, consenso e integridad corporal, abuso sexual y prácticas nocivas tales como el matrimonio infantil, precoz y forzado, y la mutilación/ablación genital femenina. (p.16)

A través de investigaciones de largo alcance como es el trabajo de la UNESCO (2023b) encontramos que hay resultados consistentes que demostrarían que, entre otras cosas:

El desafío de la integralidad incluye reconocer que las instituciones educativas enseñan Educación Sexual a diario y que los modelos predominantes son excluyentes y limitados en pos de diseñar cuáles son los contenidos válidos a seleccionar. De acuerdo con ello, resulta fundamental analizar cómo se incluye la perspectiva de género y el enfoque de derechos. (p. 2)

A partir de los distintos intentos de implementación de la Educación Sexual en el sistema educativo a nivel regional, tanto los principios de integralidad como de transversalidad han sido ampliamente estudiados en estos últimos años con el fin de evidenciar su importancia y dar densidad teórica.

Mujeres y Salud en Uruguay⁴ (2013) plantea al respecto que “la sexualidad humana [se ubica] en tres campos o dimensiones determinadas por ‘lo público’, ‘lo privado’ y ‘lo íntimo’”, en estos espacios es donde se dan los procesos de socialización, donde se aprenden y reproducen valores, conductas y estereotipos de género, etc. por lo que el abordaje integral de la sexualidad es fundamental al ser un eje clave del desarrollo de NNA y un derecho humano inalienable a garantizar.

En el año 2024 se cumplieron más de 100 años de políticas públicas y estrategias en la Educación Sexual en el sistema educativo (UNFPA et. al., 2024), por lo que parece relevante contemplar este recorrido no lineal donde la psicología, desde sus diversos enfoques, ha aportado de manera significativa.

La Facultad de Psicología contribuye con formación profesional en el área Área de Género y Sexualidad del Consejo Directivo Central (CODICEN) y el Programa Género, Salud Reproductiva y Sexualidades del Instituto de Psicología de la Salud, con iniciativas desde una mirada psicológica, de Derechos Humanos, con enfoque de género, abocada a la salud sexual y reproductiva, que parten también del reconocimiento de la importancia de los aspectos cognitivos, psico-sexuales y afectivos en el PES.

En este sentido es claro el aporte de la psicología en este ámbito, especialmente al momento de acompañar las emociones, cambios y resistencias que vivencian las niñas y adolescentes. Estas situaciones no solo se presentan en el aula, en la cotidianidad, sino que parten de situaciones emergentes, y de la necesidad de los docentes de contar con herramientas al momento de afrontar las mismas en solitario.

⁴ MySU es una organización no gubernamental, feminista, orientada a la promoción y defensa de la salud y derechos sexuales y los derechos reproductivos desde una perspectiva de género y generaciones.

La Educación Sexual como Derecho Humano

Marco Legal Internacional

El derecho fundamental a la educación es reconocido a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). En este documento se pone de manifiesto que “la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales” (Art. 26).

Posteriormente la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) acentúa la responsabilidad de los Estados Partes de adoptar medidas integrales —legislativas, administrativas, sociales y educativas— que aseguren la protección de los niños contra toda forma de violencia, abuso o negligencia, incluso en el ámbito familiar o bajo la responsabilidad de tutores o cuidadores (Art. 19).

En el mismo documento se reitera el reconocimiento del derecho de los niños a la educación (Art. 28) y establece la obligación del Estado de adoptar las medidas descritas que generen las condiciones de igualdad, para que se logre en la práctica, que los niños puedan ejercer su derecho.

A continuación se ratifica lo que se establece en la Declaración del 48': los Estados parte entienden que la educación debe establecer un camino tendiente a “preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;” (Art. 29) y el compromiso de los Estados Parte por proteger a los niños “contra todas las formas de explotación y abuso sexuales” (Art. 34).

Es en esta misma línea en que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), amplía la responsabilidad estatal en relación con la educación, estableciendo medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer “a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres” (Art. 10). Asimismo, el artículo plantea la necesidad de erradicar estereotipos de género en los materiales y métodos de enseñanza, promoviendo la educación mixta y contenidos que favorezcan la igualdad (Art. 10(c)).

Posteriormente, en 2017, el CEDAW emitió dos recomendaciones, una con respecto a la violencia por razón de género y otra sobre el derecho de las niñas y mujeres a la educación, donde se incluyen la Educación Sexual Integral y el rol de la docencia haciendo hincapié en

la importancia y necesidad de que estos se formen específicamente en el área. En la primera, se destaca la necesidad de incorporar en los planes de estudio de todos los niveles de enseñanza, contenidos sobre igualdad de género, desnaturalizando estereotipos y promoviendo valores de no discriminación, en particular la masculinidad no violenta, incluyendo una Educación Sexual Integral con enfoque de Derechos Humanos “apropiada en función de la edad, con base empírica y científicamente exacta” (CEDAW, 2017a, p. 15).

En la segunda, el Comité subraya que, frente a la persistencia en la desigualdad de género y situaciones de violencia sexual en los centros educativos, y particularmente ante las consecuencias del abuso sexual, resulta fundamental implementar programas obligatorios de Educación Sexual Integral en todos los niveles. Estos deben abordar la salud y los derechos sexuales y reproductivos, la responsabilidad en las conductas sexuales, así como la prevención del embarazo precoz y de las enfermedades de transmisión sexual (CEDAW, 2017b, p. 20).

Si bien la CEDAW recomienda explícitamente la incorporación obligatoria de la “Educación Sexual Integral” como herramienta para cumplir con las medidas recién en 2017, en 1979 llama al uso de “otros tipos de educación” y establece que deben asegurarse contenidos que eliminen los estereotipos de género en todos los niveles de enseñanza.

Previamente la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing ya establecía áreas críticas a trabajar por el empoderamiento de las mujeres y niñas. En 1995 este documento enfatizó la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y programas, reafirmando que los derechos de las mujeres son Derechos Humanos fundamentales (Naciones Unidas, 1995). Algunos de los puntos señalados en esta declaración fueron: la inexistencia o insuficiencia en el “asesoramiento y el acceso a la información y a los servicios relativos a la salud sexual y reproductiva de los adolescentes” (p. 64) y “la promoción del ejercicio responsable de los derechos” en los vínculos, basado en el “respeto mutuo e igualdad entre hombres y mujeres, y particularmente a las necesidades de los adolescentes en materia de enseñanza y de servicios con objeto de que puedan asumir su sexualidad de modo positivo y responsable” (p. 65). En este sentido, se plantea como objetivo estratégico fundamental asegurar la igualdad de acceso a la educación y, en este marco, se reconoce que la Educación Sexual Integral constituye una herramienta clave para alcanzar la equidad y prevenir las distintas formas de violencia y discriminación basadas en el género.

Marco Legal Nacional

Como resultado de la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) por el Estado uruguayo en 1990, se promulgó en 2004 el Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA), como la Ley N.º 17.823. Éste surge a partir de la preocupación nacional en la falta de garantías para que los niños, niñas y adolescentes pudieran tanto conocer como ejercer sus derechos. Con un enfoque integral, el CNA reconoce a los NNA como sujetos plenos de derechos y establece los compromisos del Estado, la familia y la sociedad en su protección y desarrollo (CNA, 2004, Art. 4).

El Estado se encargará de orientar y fijar políticas generales dirigidas a esta población, así como brindar los recursos para que se desarrollen, si bien debemos tener en cuenta que las principales políticas públicas dirigidas a NNA en un principio se enfocaron puntualmente en la atención de la salud, en el embarazo, en la restitución de los derechos vulnerados y servicios de desarrollo infantil.

Entre los principios fundamentales que consagra el código, se destacan: el reconocimiento de su condición de sujetos en desarrollo y, por tanto, titulares de medidas especiales de protección (Art. 4), destacando la responsabilidad prioritaria de los padres o tutores, con el Estado como garante mediante políticas generales vinculadas a la niñez y adolescencia (Art. 7). Asimismo, establece un conjunto de derechos esenciales e intrínsecos como la vida, la dignidad, la libertad, la identidad, la salud, la educación, la recreación y la participación, garantizando esta igualdad sin distinción de sexo, religión, etnia o condición social (Art. 9). También se incluye el derecho a la información y a los servicios de salud, con especial énfasis en la salud sexual y reproductiva y en el respeto a la autonomía progresiva de los adolescentes (Art. 11-BIS).

Junto a los derechos, el Código establece los deberes tanto de los padres o responsables —entre ellos escuchar y considerar la opinión del NNA (Art. 16)— como de los propios niños y adolescentes, quienes deben dedicar sus energías al aprendizaje y al desarrollo de sus habilidades y aptitudes (Art. 17).

En los artículos mencionados anteriormente se revela la importancia del rol y responsabilidad del Estado. Considerando la naturaleza propia de los NNA como sujetos en desarrollo, corresponde siempre al mundo adulto la responsabilidad de garantizar que sus derechos se vuelvan efectivos. Esto implica no solo brindar herramientas, generar espacios y diseñar dispositivos adecuados, sino también asumir activamente el compromiso de comunicar, divulgar y facilitar el ejercicio pleno de esos derechos. Los NNA podrán ejercer sus derechos en cuanto los conozcan y el Estado es quien debe garantizar su cumplimiento.

A partir del Código se presenta un cambio en la concepción de niñez al pasar de un paradigma de tutelaje a un paradigma de protección integral, donde el NNA parte siendo un

sujeto dependiente, incapaz u objeto de protección para pasar a ser sujeto de derecho con implicancias que presuponen “reconocer la posibilidad del ejercicio de la ciudadanía de una forma distinta a la previstas para el mundo adulto” (Centurión & Pivel, 2023, p. 3).

En 2008 la Ley N.º 18426, sobre Salud Sexual y Reproductiva en Uruguay, retoma el derecho de todas las personas —incluidos niños, niñas y adolescentes— a recibir información, educación y atención integral en materia de sexualidad y marca el comienzo de un período de reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos. Con el objetivo, como Estado, de generar y organizar políticas y programas enfocados en garantizar las “condiciones para el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de toda la población” la ley plantea,

Capacitar a las y los docentes de los ciclos primario, secundario y terciario para la educación en el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos como parte de una ciudadanía plena y en el respeto de los valores de referencia de su entorno cultural y familiar. (Art.2)

Estas políticas tendrán como objetivo la difusión y protección de los derechos de NNA y personas adultas a la información y uso de los servicios de salud sexual y reproductiva (Art. 3).

Profundizando en este proceso de institucionalización con enfoque de derechos es que en 2008 el Estado uruguayo actualiza la Ley General de Educación aprobando la Ley N.º 18.437 (Uruguay, 2008), dándole a la educación un importante lugar entre los derechos a garantizar. En esta ley es que se incorpora la Educación Sexual en la currícula de la educación pública uruguaya de manera formal, en función de cumplir con los ya mencionados compromisos internacionales adquiridos con la Carta Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948), la Convención contra toda Forma de Discriminación de la Mujer (ONU, 1979), y la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), siguiendo la línea del por entonces reciente CNA.

En la Ley General de Educación la Educación Sexual es mencionada en el Artículo 40, de las líneas transversales, y la misma nos dice que “tendrá como propósito proporcionar instrumentos adecuados que promuevan en educadores y educandos, la reflexión crítica ante las relaciones de género y la sexualidad en general para un disfrute responsable de la misma.” (Uruguay, 2008)

Anteriormente hemos remarcado que la Educación Sexual en Uruguay posee un sustento jurídico sólido. A partir de lo establecido en los artículos de la normativa uruguaya es que se reconoce expresamente el derecho de NNA a recibir una Educación Sexual Integral. Este marco legal no sólo legitima su incorporación al sistema educativo, sino que le otorga carácter prioritario dentro de las políticas públicas orientadas al cumplimiento efectivo de los

Derechos Humanos. En este contexto, la Educación Sexual se posiciona como una herramienta clave para la formación de sujetos autónomos, informados y capaces de ejercer su ciudadanía y sus derechos en el ámbito de la sexualidad y la salud.

Esta es en parte, la tarea que se le ha impuesto a la Educación Sexual para garantizar estos derechos, promoverlos y proteger a los más vulnerables.

En el marco del PES se adopta una perspectiva integral que articula Derechos Humanos, enfoque de género y reconocimiento de la diversidad. Sobreponiéndose a visiones reduccionistas sigue la línea del anterior programa de los 90' e incorpora a la prevención de riesgos y al anterior abordaje biologicista, un abordaje que hace énfasis en los aspectos bio-psico-sociales y culturales del ser humano como parte de un ser complejo (Benedet, 2015).

Autonomía Progresiva

Posiblemente una de las grandes discusiones que aún persisten cuando hablamos de Educación Sexual en el sistema educativo y la importancia de un soporte normativo es la cuestión de los padres, la patria potestad y las construcciones discursivas que se generan alrededor de la temática, “¿por qué es la escuela quien ocupa el rol al momento de educar a mi hijo en materia de Educación Sexual?; las familias somos quienes debemos ocupar ese rol; no quiero que a mi hijo se le enseñe tal o cual concepto”, así existe una variedad de ejemplos argumentando la libertad de los padres a elegir qué educación reciben sus hijos. Según la opinión pública (Uval, 2020), desde posturas religiosas, conservadoras y morales, se mantienen prejuicios y estereotipos tales como creer que la ESI promueve la homosexualidad, fomenta el inicio temprano de relaciones sexuales o se entromete en la intimidad personal, por lo cual algunos sectores religiosos, político-partidarios y organizaciones como “Red de Padres Responsables” ponen en cuestionamiento las guías y los materiales didácticos elaborados por la administración pública.

Desde esta perspectiva resulta clave considerar el marco normativo internacional que ampara la participación del Estado en estos procesos educativos, especialmente cuando se trata del ejercicio progresivo de los derechos de NNA. Del Artículo 5 de la Convención sobre los Derechos del Niño se desprende el concepto de autonomía progresiva (AP). Esto supondrá el reconocimiento de que a medida que el NNA vaya adquiriendo nuevas facultades que le permitan progresivamente más autonomía también le permitirá ejercer sus derechos. Si bien esta noción concierne en este caso a la aplicación de la ESI es parte de un cambio más amplio en la concepción de infancia.

La AP contiene diferentes aristas del desarrollo integral del NNA, no solo se enfocará en al área jurídica sino que abarca su vida personal y social, será de carácter integral cuando integre su salud, identidad, protección, educación, vida familiar y escolar (Etchebehere, 2012).

Es importante mencionar que no hay una edad estipulada a partir de la cual el niño o niña comienza a ejercer sus derechos con autonomía sino que se evalúa el desarrollo de este para ejercerlo, un aspecto sumamente relacionado con la madurez de cada niño y sus capacidades. Esta evolución en ascenso también vendrá con una creciente de responsabilidades que atañen al propio proceso que se va sucediendo en el aula y con la Educación Sexual.

A su vez, De la Torre Vargas (2018) señala la relevancia de considerar que el rol del adulto responsable variará en el grado de apoyo y orientación que se le dé al NNA en las decisiones que requiera de su intervención, teniendo siempre en cuenta los intereses de éste. El padre o tutor responsable pasará de ser el conductor y protector del NNA a encargarse de proporcionar las herramientas para que este pueda decidir por sí mismo sobre su vida.

Etchebehere (2012) plantea que la nueva concepción de los derechos de infancia implica un desplazamiento en las relaciones de poder dentro de la familia, donde primeramente se reconoce el papel central de los padres en la protección de los niños frente al abuso, el descuido y la explotación, pero se establece también la obligación del Estado de intervenir cuando estos no garantizan adecuadamente el ejercicio de tales derechos. Siguiendo en este sentido, el Estado no solo debe adoptar medidas directas de protección, sino también fortalecer a las familias para que puedan cumplir su función de resguardo (Opinión Consultiva n.º 17/2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos). Asimismo, retoma documentos donde se enfatiza que la Convención sobre los Derechos del Niño otorga a la familia un rol insustituible en el crecimiento y desarrollo integral de los niños y niñas, obligando a los Estados a proveerles los recursos necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades (UNICEF, 2009 en Etchebehere, 2012, p. 50).

Desde 2004 el concepto de AP ha pasado a formar parte de la legislación uruguaya. Es mencionado en el Artículo 11-BIS del Código de la Niñez y la Adolescencia nombrado anteriormente y en la Ley N.º 18.426 de Salud Sexual y Reproductiva que también lo incorpora a través del Artículo 7, donde se toma en consideración para la toma de decisiones en el ámbito de la salud, por lo que en el ámbito jurídico hay dos conceptos contrarios, y si bien en el momento en que se hace efectiva la AP la patria potestad no es

eliminada, si la obliga a modificar la manera en que esta se ejerce debiendo respetar los derechos del NNA, especialmente la capacidad creciente de tomar decisiones por sí mismo.

La AP enfrenta sus principales tensiones en el entrecruzamiento entre su carácter de herramienta jurídica y la persistencia de una construcción tradicional y cultural de la concepción de infancia que históricamente ha variado pero que ha conllevado una larga lucha y que claramente continúa siendo objeto de debate.

El Estado, por lo tanto, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto por las distintas herramientas jurídicas y de aplicar todas estas medidas con el fin de cuidar de NNA, entendiendo de manera implícita que la Educación Sexual es una herramienta indispensable para cumplir con este deber estatal. En este sentido podemos apuntar que estos son los textos bases cuando leemos que la Educación Sexual es parte esencial de la educación de los niños. No haciendo alusión a la Educación Sexual como parte de la biología o la salud sino desde el fortalecimiento y la enseñanza de los Derechos Humanos que son inherentes a cada ser humano.

Acciones sobre Educación Sexual en el Uruguay del siglo XXI

Contexto sociohistórico del Programa de Educación Sexual (2008)

Los últimos años del siglo XX y las dos primeras décadas del siglo XXI se caracterizaron por una avanzada en la consolidación de derechos a grupos específicos como son las mujeres, los niños, la comunidad lgbtq+, afrodescendientes, personas en situación de discapacidad, entre otros, con el fin de garantizar igualdad de derechos y oportunidades. No obstante, tal como lo expone Darré (2005), los movimientos en pos de implementar un programa de Educación Sexual tienen antecedentes en nuestro país.

En el año 1990 surge la propuesta autogestiva de los docentes de Educación Secundaria de incorporar un Programa Nacional de Educación de la Sexualidad a los distintos subsistemas de la educación formal pública. El programa si bien coincide con el inicio de una administración de gobierno tanto su diseño como ejecución no cuentan con el apoyo del gobierno ni surgen a partir de una política pública, por lo que en 1995 con la siguiente administración se levanta sin que se consulte previamente a sus participantes. Este proyecto no tuvo la suerte de prosperar sin embargo sí funcionó como antecedente y permitiría identificar y corregir los errores previos para prevenir el desmantelamiento del actual programa en las siguientes administraciones.

A pesar de ello, este antecedente contó con algunas características favorables por ser innovadoras y creativas, tanto para su creación como la futura composición del PES, y las

diferentes características llamativas que se utilizarían como motivo para su posterior desarticulación.

Se destaca principalmente que la propuesta partiera de los propios actores institucionales, de una demanda interna de docentes que muestran preocupación por llenar un vacío que existía en el área en el sistema educativo formal, principalmente para los jóvenes. Esta propuesta autogestiva se da “en medio de un sistema educativo altamente centralizado, jerarquizado y cuyas autoridades máximas cambian con las distintas administraciones de gobierno” (Darré, 2005, p.128), a diferencia de la propuesta actual, inmersa en un contexto con mayor autonomía institucional y participación docente.

Otras características que lo diferenciaron de propuestas anteriores son: un diseño que no dependió de una iniciativa del gobierno de turno y por tanto no contó con un presupuesto específico puesto que desde el gobierno se promovían iniciativas opuestas y que a pesar de ello no representó un obstáculo; su diseño contó con una perspectiva interdisciplinaria, cooperativa y coordinada con otras instituciones (gubernamentales, internacionales y ONGs); fue llevado lentamente por los mismos docentes lo que implicó un costo reducido y el orden prioritario de los objetivos no tendió a una visión totalmente sanitarista, a la vez que se destacaron aspectos axiológicos importantes a reproducir en las aulas. Estas características merecen ser destacadas en tanto evidencian un potencial transformador e instituyente dentro del sistema.

Las explicaciones y motivos de su levantamiento en el siguiente gobierno serían variados y vagos, según Darré (2005) se atribuyó a la influencia de grupos conservadores, a la falta de presupuesto, por no ser prioridad de la reforma educativa planificada por el gobierno entrante, a su carácter improvisado, por oposición a los materiales producidos y/o la falta de profesionales calificados.

Tras estos intentos iniciales y a pesar de las resistencias que se produjeron entre 1990 y los 2000, Uruguay retoma en 2005, con el primer gobierno de izquierda y desde un marco institucional más sólido con la creación de la CES, la elaboración de una propuesta programática para el sistema formal.

En este proceso, los cambios estatales no solo impactaron en la inserción de la Educación Sexual, sino que incidieron en la educación en su conjunto. Como parte de esta estrategia se elabora el Programa de Educación Inicial y Primaria (2008), un documento orientador vinculado directamente a los lineamientos establecidos por la Ley General de Educación que de una forma concreta lleva a la práctica en el aula los contenidos, principios y fines educativos definidos legalmente.

En este documento se establece que la educación en Uruguay se alimenta de dos conceptos claves, el de escalonamiento y el de penetrabilidad. El primero hace referencia a la necesidad de introducir el conocimiento de forma gradual según la adaptación por edad,

por otro lado, el segundo concepto refiere a que de la forma que sea introducido (la pedagogía) permitirá que se pueda seguir profundizando a lo largo del tiempo, y agrega que “se construye en el plano sociocultural” (Administración Nacional de Educación Pública [ANEP] & Consejo de Educación Primaria [CEIP], 2008).

Esta concepción pedagógica implica que el contenido cultural no solo es introducido por todos los agentes educadores y socializadores cercanos a los niños sino que podrá ser aprendido en “saltos” según sus varios planos, por lo que los niños podrán acceder a aspectos de este conocimiento para luego comprender otros dependiendo de su adaptación, y la profundidad del contenido, estableciendo así “relaciones que amplían su significado” (ANEP & CEIP, 2008, p.13). Dado que estos dos conceptos —escalonamiento y penetrabilidad— estructuran el enfoque educativo en Uruguay, también resultan aplicables a la Educación Sexual.

En línea con esta perspectiva, el documento define la educación para la sexualidad como

un proceso vinculado estrechamente a la formación de las personas que aporta elementos de esclarecimiento y reflexión para incorporar la sexualidad como una dimensión existencial de forma plena, enriquecedora y saludable en todo el transcurso vital en un ámbito de vigencia de los derechos humanos y la equidad.

(p.101)

Esta definición se enmarca en el compromiso que asume la escuela con brindar una educación en Derechos Humanos, lo que implica problematizar diversas dimensiones de la conducta humana. En este sentido, el género y la sexualidad constituyen ejes ineludibles para una reflexión crítica sobre los derechos en el contexto actual.

Asimismo, el programa subraya la importancia de la integración activa de la familia y otras instituciones “para favorecer y garantizar la Educación Sexual.” Finalmente, es en este documento donde nos encontraremos que “la sexualidad” como contenido transversal será trabajado en el área de Construcción de Ciudadanía, de Biología y en el de Conocimiento Corporal.

La Educación Sexual se ubica en el área de los Conocimientos de la Naturaleza en el campo de la Biología, enfocándose en la reproducción sexuada de los seres vivos y se complementará con un marco teórico ético del área de Conocimientos Sociales, en esta área se problematiza desde un enfoque de Derechos Humanos, considerándola una dimensión existencial y constitutiva del ser humano, partiendo desde la Convención sobre los Derechos del Niño y el compromiso de la escuela como garante y posibilitador de la transformación. En el área de Construcción de Ciudadanía se verá delimitada en la disciplina de la ética, según la temática asignada para cada año. Algunos de los temas a tratar son la identidad de género: el reconocimiento y la valoración de sí mismo; lo masculino y lo femenino como construcciones sociales; los estereotipos sociales,

tradiciones y rupturas. El trabajo y el género; los roles de género en las distintas culturas. La identidad de género y la orientación sexual; la construcción de la sexualidad en el marco del proyecto de vida personal, y otros.

Por último, en el área de Conocimiento Corporal se centra en la corporeidad y motricidad a través de la educación física como uno de los espacios propicio para la “formación de la identidad de género, el rol de género y la orientación sexual” (ANEP & CEIP, 2008, p. 239).

A partir del análisis de los elementos señalados en el Programa de Educación Inicial y Primaria, podemos observar que la Educación Sexual no cuenta con un apartado específico. En su lugar, se realizan referencias puntuales a la sexualidad dentro de distintas áreas del conocimiento, como son la biología, la educación física, construcción de ciudadanía, entre otras.

Es importante remarcar que, si bien aquí no se desarrollará el Marco Curricular de Referencia Nacional (ANEP, 2017), este mantiene la misma estructura en cuanto a las líneas transversales, las cuales constituyen un componente normativo rector definido por la Ley General de Educación.

La creación de una CES en 2006 con la tarea de elaborar un proyecto de Educación Sexual “basado en un contexto de Desarrollo, Salud y Derechos que potencie la construcción de ciudadanía” (Ministerio de Desarrollo Social [MIDES], s.f.) antecede a la actualización normativa, pero no puede entenderse como un hecho aislado sino que se inscribe en un proceso más amplio de transformación estructural del sistema educativo. En este marco, la CES no sólo formula políticas en materia de Educación Sexual, sino que anticipa los lineamientos que serían formalizados años más tarde por la legislación.

Para fines de 2006, el CODICEN aprueba la resolución para la implementación del PES y define a la sexualidad como

una dimensión constitutiva de los seres humanos, integrante de la personalidad, en estrecha conexión con la vida afectiva, emocional y familiar de las personas, que se proyecta y expresa en las relaciones sociales y en los diversos vínculos que establecen los integrantes de la sociedad (ANEP & CODICEN, 2005, pp. 1).

Este documento será el puntapié inicial para comenzar a llevar a cabo el PES en todo el territorio uruguayo.

La ANEP en conjunto con el CODICEN y el PES agrupan en el libro *Educación Sexual: Su incorporación al Sistema Educativo* una jornada de conferencias que concentró a un grupo de profesionales en salud, educación, psicología y otros, comprometidos con la promoción de una Educación Sexual que la reconozca como una dimensión fundamental del ser humano. Este documento de carácter institucional acompaña los primeros pasos de la creación del programa y tiene como objetivo comunicar sus fundamentos y la pertinencia de la Educación Sexual en el contexto educativo uruguayo. (ANEP, 2008)

Por otro lado, La CES compone *La incorporación de la Educación Sexual en el Sistema Educativo Formal: Una propuesta de trabajo* (ANEP et al., s.f), un documento destinado a servir como guía metodológica y marco conceptual para docentes y actores del sistema educativo público uruguayo en el abordaje de la Educación Sexual.

A partir de la aprobación del CODICEN se pone en marcha el PES en todos los niveles de la educación formal y será adecuado a la normativa nacional vigente sobre el derecho a la Educación Sexual que se encuentra tanto en la Ley sobre Salud Sexual y Reproductiva, Ley N.º 18.426 (Uruguay, 2008) como en la Ley General de Educación, Ley N.º 18.437 (Uruguay, 2008).

En un inicio, el proceso de formulación del PES se desarrolló entre el sector educativo y el sector salud, excluyendo a institutos y organizaciones competentes en el tema como son el Instituto Nacional de las Mujeres, responsable de las políticas de género en el país, la Universidad de la República, y organizaciones feministas. La explicación dada para esta decisión se apoya en que tradicionalmente la sexualidad, los cuidados, los factores de riesgo y las enfermedades se han vinculado a la educación y a la salud. No olvidemos que las primeras intenciones por incorporar la Educación Sexual al sistema educativo surgen en un momento de la historia caracterizado por un Estado paternal que se encarga de la salud desde una perspectiva esencialista, con un abordaje biologicista, sanitarista y preventivo de la sexualidad, que hace énfasis en la reproducción y la heteronormatividad, sin lugar a cuestiones psicosociales o de derechos. Benedet (2015) nos dirá que “estos paradigmas en torno a la sexualidad se ven reflejados también a la hora del abordaje de la Educación Sexual en el aula.” (p. 9).

Otra razón que explicaría la decisión del Estado fue la necesidad en un primer momento de lograr una propuesta con el grado de legitimación suficiente para que no fuera eliminada fácilmente en el siguiente período de gobierno como sucedió anteriormente con el Programa Nacional de Educación de la Sexualidad en el año 1990 (Benedet, 2015; Benedet & López, 2015).

El gobierno al momento de elegir a quienes participarán en el formato del programa demuestra un intento por generar un proyecto que integre tanto los esfuerzos sanitarios como los educativos: ambas posturas no dejan de lado a la otra, sino que logran complementarse. Si bien para ese entonces un enfoque multidisciplinario hubiera sido más fructífero el interés principal de la primera parte del proyecto fue que se mantuviera en el tiempo gracias a su legitimidad (Benedet, 2015; Benedet & López, 2015).

Podemos notar que, aún cuando el enfoque de género no está detallado en el marco teórico del PES es incorporado en el documento, esto debido a que distintos organismos internacionales pusieron como condición para financiar el programa que se lo tuviera en

cuenta, afirmando que no hay educación de la sexualidad sin enfoque de género (Benedet, 2015).

En estos primeros años nos encontramos con un gran movimiento a nivel estatal en cuanto a leyes y la creación tanto de la CES como del PES. Los siguientes años serán de formación de quienes serán los referentes a lo largo del sistema educativo, de instauración en las aulas y ya para 2012 el PES y la CES presentaron el documento *Situación actual de la Educación Sexual en el Uruguay*, un breve trabajo, sintetizando y actualizando el anteriormente mencionado documento de la propuesta programática de 2008 (ANEP et al., 2012) y para fines del 2015 el CODICEN coordinaba una evaluación del programa.

La Evaluación del Programa de Educación Sexual publicada en 2017 fue coordinada entre la División de Evaluación y Estadística (DIEE), el CODICEN y la ANEP junto al PES y el apoyo financiero de UNFPA (ANEP et al., 2017). Parte del compromiso de estas organizaciones consiste en identificar fortalezas y obstáculos, así como estrategias y adecuaciones metodológicas, a partir de la perspectiva de docentes y estudiantes de enseñanza media, maestros de primaria y estudiantes de carreras de formación en educación, con el fin de modificar e incorporar actualizaciones en el futuro según nuevos y distintos emergentes.

Al comienzo de la implementación curricular del PES durante el 2008 y 2009 se llevaron a cabo dos evaluaciones de corte cualitativo y combinado con el fin de obtener insumos y evaluar su continuidad, el enfoque tenía a los cuatro ejes principales del programa: la institucionalidad del programa, su implementación curricular, la formación y prácticas docentes así como la producción de conocimiento.

En esta nueva evaluación llevada a cabo con grupos de discusión integrados por estudiantes avanzados de diferentes carreras docentes del Consejo de Formación en Educación y centros educativos del país se busca dar cuenta de avances, dificultades y retos en cuanto a la materia e identificar un camino para garantizar que el programa continúe siendo contributivo en los diversos centros educativos y sus contextos.

Se logra sintetizar una variedad de percepciones y opiniones que concluyen y demuestran por un lado el gran interés que existe en las aulas por la temática y la necesidad de que se amplíen tanto el contenido como las horas docentes y de la materia en las distintas clases y subsistemas.

Como aspectos importantes la evaluación evidenció que una parte significativa del estudiantado reconoce haber recibido información relevante sobre sexualidad, identifica su derecho a decidir sobre su salud sexual y reproductiva y valora a la escuela como un espacio de expresión, aunque muchos manifestaran desconocer la existencia del PES. Tanto docentes como estudiantes coincidieron en la necesidad de que la temática se integre en la formación docente como materia obligatoria con mayor carga horaria, resaltando

además la importancia de incluirla en todos los niveles educativos. Sin embargo, se observaron dificultades y faltas: los distintos docentes refirieron sentirse poco preparados para abordar situaciones emergentes lo que los llevaba a derivarlas a otros actores institucionales; los contenidos centrados en aspectos biológicos que dejan de lado lo sociocultural; y la formación permanente que resulta insuficiente, lo que en muchos casos deriva en capacitaciones privadas.

En cuanto a las recomendaciones que hacen a la optimización de la implementación del programa, se subrayó consolidar el rol docente como pilar fundamental, ampliar los contenidos hacia temáticas como violencia sexual, diversidad, género y erotismo, y fortalecer el enfoque de género en el programa. Asimismo, se planteó la necesidad de mejorar los lineamientos programáticos, formalizar el trabajo en red, revisar los contenidos para que contemplen problemáticas emergentes y garantizar estrategias diferenciadas para el interior del país. Finalmente, se advirtió que, si bien la exposición a contenidos educativos en sexualidad favorece la transmisión de conocimientos, no necesariamente se traduce en cambios de actitudes o conductas, lo que refuerza la urgencia de habilitar más espacios de diálogo, confianza y participación activa de jóvenes y familias, así como de optimizar los mecanismos de monitoreo y evaluación del programa.

En este documento se evidencian avances significativos en la transversalización de la Educación Sexual e incorporación de la materia en las aulas, sin embargo, también expone tensiones estructurales que limitan su alcance. La diferencia entre docentes formados y no formados en la temática denota la persistencia de desigualdades que repercuten directamente en la calidad y diversidad de las propuestas, una temática que no debería dejarse librada a los intereses personales de cada docente. Asimismo, el énfasis aún predominante en lo biológico frente a lo sociocultural refleja una resistencia a incorporar perspectivas más integrales de la sexualidad, a pesar de las sugerencias y recomendaciones a nivel internacional.

En este sentido, el documento no solo es un insumo técnico, sino también un reflejo de los desafíos culturales, pedagógicos y políticos que enfrentaba la Educación Sexual en Uruguay hasta el momento, lo cual reafirma la necesidad de fortalecer tanto la formación docente como la participación estudiantil y familiar para reforzar su efectividad.

Acciones sobre Educación Sexual en el Marco de la Reforma Educativa

En el período 2020-2025, durante la gestión del Partido Nacional, se llevó a cabo una Reforma Educativa. El Plan de Desarrollo Educativo de la ANEP 2020–2024 trabajó en un nuevo Marco Curricular Nacional y tuvo, a lo largo de los cinco años de mandato, distintos

cambios que afectaron también a la Educación Sexual en los distintos subsistemas del sistema educativo público formal.

El proceso de reforma se articula a través de una serie de documentos que van de lo general a lo particular. En primer término, esta reforma tiene como principal creación el Plan de Educación Básica Integrada (EBI) cuyos programas constituyen un marco curricular amplio y conjunto (ANEP, 2023a) que busca dejar atrás la fragmentación entre Primaria, Secundaria y UTU y apostar por una educación continua, definiendo los propósitos y ejes centrales. En una instancia intermedia, la Transformación Curricular Integrada (ANEP, 2023c) concreta las orientaciones transversales y sugiere temáticas, si bien entre ellas la sexualidad inicialmente figura como “pendiente”. Por último, la ANEP publica las Orientaciones para el abordaje Educación en Sexualidad (ANEP, 2024), que provee lineamientos metodológicos concretos para el trabajo docente en esta área, cerrando así con directrices prácticas para su abordaje en el aula.

Entendiendo que “Los Programas de EBI son los documentos curriculares de mayor nivel de concreción en el territorio, en los que se apoya el docente para definir y diseñar sus propuestas de enseñanza” (ANEP, 2023b, párr. 1) debe mencionarse que en dicho programa del segundo ciclo (que incluye el tramo 3, que abarca los grados 3ro y 4to y el tramo 4, que abarca los grados 5to y 6to), la Sexualidad se ubica en “ejes temáticos sugeridos”, con una modalidad de taller que pretende incorporar a todos los docentes y estudiantes de un centro educativo en un programa o proyecto de forma lúdica sugiriendo a las Ciencias del Ambiente (Biología) y la Formación para la Ciudadanía como unidades curriculares que se pueden vincular al taller.

En el programa del tercer ciclo de la Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP) (que abarca los grados 7mo y 8vo de la anterior UTU) la Sexualidad se aborda en el llamado “Taller de Salud y Sexualidad”, un taller curricular de orden obligatorio (ANEP, 2023b).

En cambio, en el Programa de EBI para el primer ciclo (Inicial 3, 4 y 5 años y 1ro y 2do) la temática de sexualidad se aborda únicamente como orientación transversal en los campos de bienestar, salud y convivencia, sin una unidad curricular específica (ANEP, 2023b), y para el programa de los grados 7mo, 8vo y 9no de la Dirección General de Educación Secundaria (DGES) no hay una guía específica si bien se “mantiene la modalidad de implementación a través de la figura de Referente de Educación Sexual en los centros educativos que en articulación con otras disciplinas abordarán la temática” (ANEP & DGES, 2023) realizándose actividades que atiendan a situaciones emergentes.

A partir de 2023 la ANEP comienza a publicar guías de orientación para los talleres de Salud y Sexualidad separada por los dos tramos anteriormente mencionados, al tiempo que elabora un documento de carácter orientador, cuyo propósito es ofrecer lineamientos al

cuerpo docente para revisar las estrategias metodológicas que se utilizaban hasta el momento en el abordaje de la temática.

En noviembre del 2024 la ANEP publica este documento donde se describe un taller que refiere al área de Educación en la Sexualidad para integrar la Educación Sexual en todo el sistema educativo. El mismo mantiene declaraciones anteriores tales como el reconocimiento de la Educación sexual como derecho y el presente compromiso del Estado de cumplir con los propósitos impuestos en el ODS 4 (Naciones Unidas, 2018), define un enfoque integral y basado en evidencias buscando adecuar el lenguaje a los estándares internacionales más recientes, plantea su potencial inserto en el Marco Curricular Nacional e incorpora nuevas estrategias como el propósito de vincular y dar participación activa a familias y la comunidad así como el objetivo de incluir temáticas contemporáneas y la necesidad de educar para reducir información errónea y fortalecer competencias para la vida.

Estas modificaciones curriculares, sin embargo, no se implementaron de manera aislada. La transformación educativa y particularmente los cambios respecto del abordaje de la Educación Sexual generó un intenso debate en la sociedad uruguaya.

Debido a la actualidad de los eventos se ha elegido trabajar con los hitos más llamativos para la sociedad o parte de ella, a través de diversos artículos periodísticos que fueron captando a lo largo de estos años las distintas voces de actores tanto a favor como en contra de estas nuevas directrices, donde estos se vieron afectados y sus respectivas opiniones.

Por un lado, se evidencia una fuerte actividad de quienes tienen visiones opuestas a la implementación de la Educación Sexual en el aula. Anteriormente se había mencionado a la Red de Padres Responsables, quienes en marzo de 2019 elaboraron el proyecto de ley "Educación sexual en las instituciones educativas. Reglamentación", un documento presentado en la Cámara de Representantes por el diputado del Partido Nacional Rodrigo Goñi (2019), con el objetivo principal de regular la Educación Sexual en las instituciones educativas, enfatizando en el derecho de los padres a ser informados y a decidir sobre los contenidos que se le imparten a sus hijos en las escuelas. El proyecto de ley pretendía regular la participación de los padres en la Educación Sexual a partir del control parental exigiendo ciertas medidas como son el derecho a recibir "información previa y detallada", con un "consentimiento escrito informado" y la presentación de las diferentes propuestas de Educación Sexual que se ofrecieran a cada alumno, así como un espacio para propuestas y elección de docentes de parte de los padres (Sánchez, 2024).

Incluso aunque el mismo no ha tenido avances hasta la fecha ha demostrado ser una red potente, capaz de llevar el debate a la mesa y cuestionar un derecho ya adquirido.

En cuanto a actores que han respondido de forma negativa ante los cambios a raíz de la reforma educativa, encontramos a colectivos docentes, profesionales de la salud así como legisladores y otras organizaciones no gubernamentales (“Especialistas consideran”, 2020; “Para Amnistía Internacional”, 2021).

Los principales reclamos han sido aquellos que señalan los cambios en el contenido de las orientaciones con un abordaje más “biologicista o higienista”, la reducción de la carga horaria presencial de referentes en liceos y UTU, las diferencias entre las prácticas de los distintos ciclos y por último, subrayan que, en general, se estableció un clima de relaciones verticales entre las autoridades de la ANEP y el cuerpo docente, donde las decisiones tomadas por las primeras se dieron sin previa consulta ni una adecuada evaluación mediante (Zignago, 2023).

Si bien a lo largo de este período se fueron haciendo modificaciones a partir de estos reclamos, muchos otros permanecen hasta la actualidad siendo estudiados por las nuevas autoridades (“Se reinstaló oficialmente”, 2025).

En suma, la Reforma Educativa 2020–2025 introdujo una actualización del enfoque de Educación Sexual, pasando de lineamientos generales a guías específicas, sin embargo, las tensiones entre el principio de transversalidad implementado a partir de 2008 y las nuevas modalidades de implementación —junto a reclamos de familias, docentes y organizaciones sociales— demuestran que la Educación Sexual en Uruguay continúa siendo un terreno de disputa entre políticas públicas, Derechos Humanos y concepciones socioculturales en constante negociación.

Desafíos a futuro

Este apartado final es una suerte de enunciación de preguntas e ideas para plantearnos qué hacer a futuro, teniendo en cuenta la información que he ido ordenando.

El análisis histórico y contextual realizado permite reconocer que la Educación Sexual ha comenzado a abordarse progresivamente desde una perspectiva más integral, dejando atrás lo que Cerruti (2008) denomina “abordaje tradicional vinculado al riesgo”. Este tipo de enfoque, según lo evidenciado por Lohan & López (2023), ha ido perdiendo vigencia debido a su limitada eficacia frente a los resultados demostrados por los distintos mecanismos de Educación Sexual Integral (ESI). Sin embargo, debemos seguir actualizando y revisando en el ejercicio cotidiano las estrategias, herramientas y prácticas pedagógicas que demuestren ser útiles y eficientes.

En este sentido, resulta esencial considerar algunas observaciones hechas a partir de la Evaluación del PES (ANEP et al., 2017), que subrayó la necesidad de generar mayores espacios de diálogo, confianza y participación juvenil. Se sigue cuestionando que la figura

del referente en Educación Sexual debería trascender la atención de problemáticas emergentes y acompañar a la institución o grupos de manera más completa. No solo es cuestión de educar niñeces y juventudes sino de incluir a familias y comunidades enteras que re-eduquen y contribuyan a desnaturalizar estereotipos y roles de género. Pero principalmente se necesita educar a los adultos para que den espacios a NNA, que comprendan y respeten la AP, enseñen a hacer uso responsable de esos derechos y último pero no menos importante, aprendan a escucharlos.

Ya hemos mencionado múltiples acuerdos internacionales de los que Uruguay actualmente forma parte, pero aún quedan otros sin nombrar. Entre ellos se destacan el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2013), la Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (UNESCO, 2016), la Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género hacia 2030 (CEPAL, 2017). En función de estos se han creado estrategias nacionales a cumplir, algunos de estos se enfocan en la igualdad de género como la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030 (Consejo Nacional de Género, 2017) y la diversidad sexual con el Plan Nacional de Diversidad Sexual (MIDES, 2018), por otro lado se han ido conformando mapas de ruta, estrategias y protocolos disponibles para profesionales y personal de la educación y la salud (UNFPA et al., 2024). No obstante, a pesar de los avances normativos, persisten brechas entre la formulación de las políticas y su efectiva implementación, lo que pone de manifiesto la necesidad de sistemas de monitoreo y evaluación continuos (Ronconi et al., 2023).

En este marco, surge la cuestión sobre la pertinencia de contar con una ley específica sobre Educación Sexual Integral, independiente de la Ley General de Educación N.º 18.437. Según Ronconi et al. (2023), los países que poseen leyes dedicadas exclusivamente a la ESI logran mantener la estabilidad normativa y garantizan mayor coherencia en las políticas públicas, además de brindar respaldo institucional a los docentes. A su vez, la UNESCO y la ONU insisten en la urgencia de fortalecer las políticas que garanticen el acceso equitativo a la ESI, especialmente para las poblaciones más vulnerables en materia de educación y socialización de los NNA (Cimmino, et. al., 2021).

Por último, si pensamos en los desafíos a cumplir en 2030, estos deberían concentrarse en garantizar la transversalidad real de la Educación Sexual en el currículo, como señalan Viscardi et al. (2021), lo que implica rediseñar las prácticas docentes, reorganizar tiempos y asignaciones, y asegurar una efectiva articulación entre los distintos niveles del sistema educativo. A cinco años del cumplimiento de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible y el Marco de Acción de la Declaración de Incheon, para la Educación 2030 (UNESCO, 2016) la ausencia de una evaluación sistemática y de un seguimiento público de los

avances genera preocupación, especialmente ante la discontinuidad de ciertas políticas. Uruguay ha sido históricamente vanguardista en materia legislativa más debe fortalecer sus capacidades en cuanto a la implementación, evaluación y rendición de cuentas (“Se reinstaló oficialmente”, 2025).

Reflexiones Finales

Comencé este proceso de TFG muy desorientada, sin orden, sin rumbo claro, con muchas preguntas y un sinfín de lecturas. Muchas cuestiones me hubiesen gustado abarcar con este trabajo, claramente por su extensión y naturaleza se volvió imposible, pero confío en que este escrito puede funcionar como un puntapié inicial para futuras preguntas, tal vez para mi yo del futuro, tal vez a colegas, incluso preguntas que nos hemos hecho con mis amigas a partir de sus propios trabajos finales ¿Qué otras características debiera tener un proceso educativo en el ámbito de la sexualidad? ¿Podemos pensar en una Educación Sexual con perspectiva de género? ¿Cómo trabajamos desde dentro teniendo presente a la escuela como agente de producción de modelos existentes de constructos sobre los roles de género y a la vez como lugar desde donde es posible cuestionarlos? ¿Cómo influye la laicidad en un modelo de Educación Sexual Integral? Terminó este proceso no necesariamente con menos dudas, sino con otras motivaciones, otras razones y certezas a medias que me impulsan a seguir poniendo de mí en este camino.

A lo largo de este recorrido entendí que la Educación Sexual en Uruguay no solo es un conjunto de contenidos, sino un verdadero campo de disputa política, cultural y ética.

Más allá del desarrollo de las leyes y los avances en el tema —que han enfrentado múltiples obstáculos—, en el centro del debate surge algo aún más profundo: el cómo concebimos a las niñas y adolescencias. Los NNA tienen derechos reconocidos, pero no plena autonomía jurídica, no solo por su madurez evolutiva, sino también por la tradición cultural que los ubica en una posición de dependencia hacia los adultos. Esta tensión entre el reconocimiento de derechos, la búsqueda de espacios propios de participación activa y la persistencia de estructuras adultocéntricas ayuda a explicar por qué la ESI genera tanta controversia. Es necesario comprender lo que la Educación Sexual pone en juego, y reconocer su papel central en la construcción de identidad, subjetividad y ciudadanía. Su aporte permite comprender que la autonomía se construye progresivamente y que garantizar espacios de expresión, escucha y participación es una condición para el ejercicio pleno de los derechos de NNA.

Asimismo, me queda la sensación de que esta tesis no cierra una discusión, sino que abre muchas otras, que fueron presentándose en el camino, cuestionamientos que cada uno de nosotros debemos hacernos, pues cumplimos distintos roles para con los niños que afectan

de diversas maneras sus conductas y relacionamiento. ¿Dónde ponemos el límite entre lo que, como padres, tutores, adultos responsables, educadores y Estado decidimos por y para los niños y sus propios intereses como sujetos con derecho a ejercer la ciudadanía? ¿Cuándo el derecho de los niños a la Educación Sexual tiene menos fuerza que la decisión de los padres a que tengan o no la educación? ¿Por qué si tenemos infinidad de ejemplos y anécdotas de maestras que nos traen las problemáticas que surgen en clase, las consultas, las dudas que traen los niños, seguimos infiriendo que no tienen la necesidad de aprender sobre esas temáticas a ciertas edades? ¿A quienes protegemos y desprotegemos tomando estas decisiones? ¿Quién es el público objetivo si es opcional, si queda deliberado a los emergentes de un aula en particular, si depende de unos cuantos curiosos? ¿De qué otra manera nos aseguraríamos sino de que la información correcta y completa llegue a los niños, una información que los lleva al reconocimiento propio, de cuidado, de prevención y desde la salud? Quizás algunas de estas preguntas fueron abordadas en este trabajo.

Estoy convencida de que debemos seguir buscando la forma de ver a la Educación Sexual desde una perspectiva positiva y no desde la enfermedad o la prevención, existen ejemplos concretos, evidencia científica y experiencias educativas que demuestran que otra Educación Sexual es posible, Integral, que habilite a aprender de forma saludable sobre los vínculos, sin miedos, sin prohibiciones, desde las elecciones informadas, desde el amor, el disfrute, la diversidad y la empatía.

Si he tenido una certeza desde hace ya varios años —probablemente atravesada por el privilegio y la suerte que me tocó al asistir a un colegio con base religiosa que incluía Educación Sexual camuflada en un “Ayudándonos a Crecer”— es mi profunda convicción en la capacidad transformadora de la educación.

Por último, mantengo que solo mediante un compromiso sostenido del Estado y la sociedad será posible que la Educación Sexual, en tanto componente esencial del desarrollo humano integral, siga siendo un derecho efectivo, una herramienta de igualdad y se sostenga de manera continua y significativa para nuestros niños, niñas y adolescentes.

Referencias Bibliográficas

- Abero, B. (2015). La Educación Sexual como política pública en Uruguay (2010-2014). En López Gómez, A (Coord.), *Adolescencia y sexualidad. Investigación, acciones y política pública en Uruguay (2005-2014)* (pp. 181-193). Facultad de Psicología, Universidad de la República; UNFPA.
<https://uruguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Adolescentes%20y%20sexualidad.pdf>
- Administración Nacional de Educación Pública. (2008). *Educación Sexual: Su incorporación al Sistema Educativo*.
<https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones/programa-educacion-sexual/La%20educacion%20sexual%20en%20el%20sistema%20educativo%20publico%20uruguayo.pdf>
- Administración Nacional de Educación Pública. (2017). *Marco Curricular de Referencia Nacional*.
https://www.dgeip.edu.uy/documentos/2017/bibliotecaweb/MarcoCurricularReferenciaNacional_agosto_17.pdf
- Administración Nacional de Educación Pública. (2023a). *Guía de orientación para los talleres de Educación Básica Integrada: Taller de Salud y Sexualidad. Tramo 5 (Grados 7.º y 8.º)*. <https://www.anep.edu.uy/documentos-curriculares/ebi>
- Administración Nacional de Educación Pública. (2023b). *Programas de Educación Básica Integrada 2023 – 2023*.
<https://www.anep.edu.uy/documentos-curriculares/ebi/programas-ebi-2023-2023>
- Administración Nacional de Educación Pública. (2023c). *Transformación Curricular Integrada*.
<https://www.anep.edu.uy/documentos-curriculares/ebi/transformacion-curricular-integrada>
- Administración Nacional de Educación Pública. (2024). *Orientaciones para el abordaje: Educación en sexualidad*.
<https://transformacioneducativa.anep.edu.uy/sites/default/files/images/componentes/Curricular/orientaciones/Orientaciones%20-%20Educaci%C3%B3n%20en%20Sexualidad%202024v.pdf>
- Administración Nacional de Educación Pública & Consejo Directivo Central. (2005). *Acta de creación de la Comisión de Educación Sexual*. [Expediente]. Consejo de Formación en Educación.
https://www.cfe.edu.uy/images/stories/pdfs/comisiones/ed_se_xual/documentos/acta_creacion_Comision_ed_se_xual.pdf

- Administración Nacional de Educación Pública & Consejo de Educación Primaria. (2008). *Programa de Educación Inicial y Primaria*.
https://www.dgeip.edu.uy/documentos/normativa/programaescolar/ProgramaEscolar_14-6.pdf
- Administración Nacional de Educación Pública, Consejo Directivo Central & Comisión de Educación Sexual (s.f). *La incorporación de la Educación Sexual en el sistema educativo formal: Una propuesta de trabajo*.
<https://es.scribd.com/document/348468945/La-Incorporacion-de-La-Educacion-Sexual-Al-Sistema-Educativo-Formal-1>
- Administración Nacional de Educación Pública, Consejo Directivo Central & Comisión de Educación Sexual (2012) *Situación actual de la Educación Sexual en el Uruguay*.
<https://es.scribd.com/document/502715667/5-Situacion-actual-de-la-Educacion-Sexual-en-el-Uruguay>
- Administración Nacional de Educación Pública, Consejo Directivo Central & División de Evaluación y Estadística. (2017). *Evaluación del Programa de Educación Sexual en la Educación Primaria de Uruguay*.
https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/evaluacion_programa_educacion_sexual.pdf
- Administración Nacional de Educación Pública & Dirección General de Enseñanza Secundaria. (2023). *Perfil y rol del Referente de Educación Sexual*.
https://dges.edu.uy/sites/default/files/images/comision-ed-sexual/Perfil_y_Rol_del_Referente_de_Educacion_Sexual_2023.pdf
- Administración Nacional de Educación Pública & Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2017). *Evaluación del Programa de Educación Sexual*.
<https://uruguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Presentaci.pdf>
- Benedet, L. (2015). La Educación Sexual en el sistema educativo formal durante el período 2005-2009. Análisis desde un enfoque de género y de políticas públicas. En A. López Gómez (Coord.), *Adolescencia y sexualidad: Investigación, acciones y política pública en Uruguay (2005-2014)* (pp.161-177). Universidad de la República, Facultad de Psicología; UNFPA.
- Benedet, L., & López Gómez, A. (2015). La Educación Sexual en Uruguay: Enfoques en disputa en la genealogía de la política pública. *Temas de Educación*, 21(1), (pp.11-30). <https://revistas.userena.cl/index.php/teduacion/article/view/653>
- Cámara de Representantes. (2019, 11 de abril). *Proyecto de Ley N.º 3767/2019: Educación sexual. Propuesta centros educativos. Padres o tutores. Consentimiento. Derecho*. Ficha completa.
https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/ficha-asunto/143046/ficha_completa

- Centurión, Ma. J. & Pivel, P. (2023). Capítulo 1. Adolescencias y derechos. Cómo actuamos desde la interdisciplinariedad. *Archivos de Pediatría del Uruguay*, 94(s1), e402.
10.31134/AP.94.S1.2
- Cerruti, S. (2008). La Educación Sexual en el sistema educativo público uruguayo hoy. Concepto-Filosofía-Objetivos. En Administración Nacional de Educación Pública, *Educación Sexual: Su incorporación al Sistema Educativo*. (pp.51-65). Nordan–Comunidad del Sur.
<https://www.anep.edu.uy/sites/default/files/images/Archivos/publicaciones/programa-educacion-sexual/La%20educacion%20sexual%20en%20el%20sistema%20educativo%20publico%20uruguayo.pdf>
- Cimmino, K.; Rossi, D., & Corona, E. (2021). *Estado del arte de la Educación Integral de la sexualidad en América Latina*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
<https://www.flacso.org.ar/wp-content/uploads/2022/08/Estado-del-arte-de-la-ESIS-en-AL-final.pdf>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2013). *Consenso de Montevideo sobre población y desarrollo*. Naciones Unidas.
<https://repositorio.cepal.org/items/f12b22f0-ba78-474b-a917-2d6ce3910d15>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2017). *Estrategia de Montevideo para la Implementación de la Agenda Regional de Género en el Marco del Desarrollo Sostenible hacia 2030*. Naciones Unidas.
<https://repositorio.cepal.org/entities/publication/cd32ea02-dff6-4e9d-8105-69d333919fa5>
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2017a). *Recomendación general n.º 35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general n.º 19 (CEDAW/C/GC/35)*. Naciones Unidas.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405.pdf>
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. (2017b). *Recomendación general n.º 36 sobre el derecho de las niñas y las mujeres a la educación*. Naciones Unidas.
https://www.right-to-education.org/sites/right-to-education.org/files/resource-attachments/CEDAW_General_recommnedation_36_2017_SP.pdf
- Consejo de Educación Inicial y Primaria. (2017). *Propuesta didáctica para el abordaje de la Educación Sexual en Educación Inicial y Primaria*. Fondo de Población de las Naciones Unidas. <https://uruguay.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Propuesta.pdf>
- Consejo Nacional de Género. (2018). *Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030*. Ministerio de Desarrollo Social, Inmujeres.

http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/93961/1/estrategia-nacional-para-la-igualdad-de-genero_web.pdf

Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2002). *Opinión Consultiva 17/2002*.

http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_17_esp.pdf

Darré, S. (2005). *Políticas de género y discurso pedagógico: La Educación Sexual en el Uruguay del siglo XX*. Trilce.

De la Torre Vargas, M. G. (2018). Las implicancias de considerar al niño como sujeto de derecho. *Revista de Derecho*, 18, 117. <https://doi.org/10.22235/rd.v18i2.1703>

Especialistas consideran que proyecto de ley para que padres elijan la Educación Sexual de sus hijas e hijos significa un retroceso. (2020). *La Diaria*.

<https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2020/10/especialistas-consideran-que-proyecto-de-ley-para-que-padres-elijan-la-educacion-sexual-de-sus-hijas-e-hijos-significa-un-retroceso/>

Etchebehere, G. (2012). *Puentes y brechas entre educación inicial y derechos de infancia*. Universidad de la República, Unidad de Comunicación, Departamento de Publicaciones.

<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/sites/ministerio-desarrollo-social/files/documentos/publicaciones/105.pdf>

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. (1989). *Convención sobre los derechos del niño*. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>

Fondo de Población de las Naciones Unidas, Universidad de la República & Facultad de Psicología. (2024). *Educación sexual en el sistema educativo uruguayo. Más de 100 años de políticas públicas y estrategias. 1913 - 2024*.

<https://uruguay.unfpa.org/es/EducacionSexualIntegral>

Franca Vidal, J. I. (2020). El Principio de la Autonomía Progresiva y el Instituto de la Patria Potestad. *Revista Uruguaya de Derecho de Infancia*, 4, (pp.9-13).

<https://www.fder.edu.uy/sites/default/files/2020-09/RUI%204%20%281%29.pdf>

Habiaga, V., Rivero, L., Viscardi, N., & Zunino, M. (2022). Lo que el debate dejó: Laicidad, Educación Sexual y pugnas por los derechos de género en el Uruguay de hoy. *Crítica Contemporánea: revista de Teoría Política*. 11, (pp.79-114).

Lansdown G. (2005). *La evolución de las facultades del niño*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Save the Children.

<https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/EVOLVING-s.pdf>

Lohan, M., & López, A. (2023). *Educación integral de la sexualidad: Un análisis general de las evidencias disponibles a nivel internacional*.

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385849>

- Ministerio de Desarrollo Social. (s.f.). *Programa de Educación Sexual*.
<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/sites/ministerio-desarrollo-social/files/documentos/publicaciones/701.pdf>
- Ministerio de Desarrollo Social. (2018). *Plan Nacional de Diversidad Sexual*.
<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/sites/ministerio-desarrollo-social/files/documentos/publicaciones/Plan%20Nacional%20de%20Diversidad%20Sexual.pdf>
- Ministerio de Desarrollo Social. (2021). *Programa de Educación Sexual*.
<https://www.gub.uy/ministerio-desarrollo-social/node/8836>
- Mujeres y Salud en Uruguay (2013) *Educación Sexual. Una construcción permanente*.
<https://www.mysu.org.uy/haceclick/libro-hace-click.pdf>
- Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. Resolución 217A.
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights#:~:text=Art%C3%ADculo%2026&text=Toda%20persona%20tiene%20derecho%20a%20la%20educaci%C3%B3n..La%20instrucci%C3%B3n%20elemental%20ser%C3%A1%20obligatoria>
- Naciones Unidas. (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*.
<https://www.refworld.org/es/leg/instcons/agonu/1979/es/128505>
- Naciones Unidas. (1995). *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*.
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2016). *Educación 2030: Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos*.
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000245656_spa#:~:text=ruarzh-.Educaci%C3%B3n%202030:%20Declaraci%C3%B3n%20de%20Incheon%20y%20Marco%20de%20Acci%C3%B3n%20para.de%20aprendizaje%20permanente%20para%20todos
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2018). *Orientaciones técnicas internacionales sobre educación en sexualidad: Un enfoque basado en la evidencia*. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000260840_spa
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2023a). *Uruguay Educación integral en sexualidad*.
<https://education-profiles.org/es/americ-latina-y-el-caribe/uruguay/~educacion-integral-en-sexualidad>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2023b). *Estudio bibliográfico sobre la efectividad y prácticas innovadoras de la ESI/EIS en*

América Latina y el Caribe (2011-2021).

<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000385848>

Para Amnistía Internacional la LUC habilita un escenario de posibles regresiones en materia de derechos humanos. (2021) *La Diaria*.

<https://ladiaria.com.uy/politica/articulo/2021/4/para-amnistia-internacional-la-luc-habilita-un-escenario-de-posibles-regresiones-en-materia-de-derechos-humanos/>

Ronconi, L., Espiñeira, B. & Guzmán, S. (2023). Comprehensive Sexuality Education in Latin America and the Caribbean: Where We Are and Where We Should Go, *Latin American Legal Studies*, Vol. 11 N° 1, pp. 246-296. 10.15691/0719-9112Vol11n1a7

Sánchez, C. (2024, 10-12 de julio). *Muchas veces siento miedo: Algunas reflexiones sobre Educación Sexual y discursos antigénero en el debate público y en las aulas en Uruguay*. [Ponencia] VII Jornadas CINIG Cuerpos, sexualidades y géneros en disputa. Activismos, resistencias y estrategias de politización. Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

<http://jornadasceyn.fahce.unlp.edu.ar/jornadascinig/vii-jornadas-2024/actas/ponencia-231116173759175862/@@display-file/file/S%C3%A1nchez%20Garc%C3%ADa%20VF.pdf>

Se reinstaló oficialmente la Comisión de Educación Sexual Integral de ANEP. (2025) *La Diaria*.

<https://ladiaria.com.uy/educacion/articulo/2025/8/se-reinstalo-oficialmente-la-comision-de-educacion-sexual-integral-de-anep/>

Uruguay. (1990, 9 de septiembre). Ley N.º 16.137: Aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/16137-1990>

Uruguay. (2004, 14 de septiembre). Ley N.º 17.823: Código de la Niñez y la Adolescencia. <https://www.impo.com.uy/bases/codigo-ninez-adolescencia/17823-2004>

Uruguay. (2008, 16 de enero). Ley N.º 18.437: Ley General de Educación. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18437-2008>

Uruguay. (2008, 10 de diciembre). Ley N.º 18.426: Ley sobre Salud Sexual y Reproductiva. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18426-2008>

Uruguay. (2012, 30 de octubre). Ley N.º 18.987: Ley sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18987-2012>

Uruguay. (2013, 9 de mayo). Ley N.º 19.075: Ley de Matrimonio Igualitario. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/19075-2013>

Uruguay. (2018, 9 de enero). Ley N.º 19.508: Ley integral de violencia basada en género y hacia las mujeres. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>

Uruguay. (2018, 7 de noviembre). Ley N.º 19.684: Ley Integral para Personas Trans. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19684-2018>

- Uval, N. (2020, 31 de enero). Resistencias a la Educación Sexual en Uruguay. *La Diaria*.
<https://ladiaria.com.uy/feminismos/articulo/2020/2/resistencias-a-la-educacion-sexual-en-uruguay/>
- Viscardi, N., Rivero, L., Flous, C., Zunino, M., & Habiaga, V. (2021). La educación (sexual) en disputa: Un análisis del campo educativo como escenario de luchas por los derechos de género en el Uruguay de hoy. *Ejes De Economía Y Sociedad*. 5(8).
<https://doi.org/10.33255/25914669/584>
- Zignago, C. (2023, 25 de julio). Docentes de Formación en Educación denuncian que desaparecerá seminario de Educación Sexual del profesorado en educación media. *La Diaria*. <https://ladiaria.com.uy/usuarios/entrar/?article=109862>
- Zignago, C. (2025, 19 de abril). La Educación Sexual integral en el nuevo gobierno y el desafío de lograr que este sea un marco de transversalidad. *La Diaria*.
<https://ladiaria.com.uy/educacion/articulo/2025/4/la-educacion-sexual-integral-en-el-nuevo-gobierno-y-el-desafio-de-lograr-que-este-en-un-marco-de-transversalidad/>